



BASES LEGALES “MES DEL SOL”

Junio 2023

1. NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009, Bilbao, domicilio fiscal en calle Tomás Redondo 1, 28033, Madrid, y C.I.F. A-95758389 (en adelante, “IBERDROLA”).

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Con motivo del lanzamiento de la campaña relativa al "Mes del Sol", entre todos los clientes que contraten SMART SOLAR RESIDENCIAL desde el 01 de junio al 15 de julio de 2023, se realizará un sorteo de una instalación SMART SOLAR RESIDENCIAL gratuita por cada zona geográfica de ventas, conforme se detalla en el apartado octavo "Descripción de los Premios".

3. ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

La promoción será de ámbito nacional.

4. PERIODO DE DURACIÓN

El periodo de participación será el comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio de 2023. El 16 de julio de 2023 IBERDROLA extraerá los datos de los participantes que cumplan los requisitos, realizando el sorteo el 28 de julio de 2023 ante Notario, con entrega a los clientes a partir de agosto de 2023.

5. DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES

Las bases del presente concurso quedarán depositadas ante Notario el cual velará por la transparencia y legalidad del presente sorteo.

6. MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo aquellas personas que contraten con IBERDROLA un SMART SOLAR RESIDENCIAL desde el 01 de junio al 15 de julio de 2023. Cada nuevo contrato contará como una participación, sin límite.

Una vez finalizada la campaña, es decir, el 15 de julio de 2023, IBERDROLA extraerá los datos de los participantes que reúnan los requisitos de participación y con dichos datos se realizará el sorteo ante Notario y se obtendrán 8 ganadores y una lista de 4 suplentes, estos últimos por orden de extracción.

Los sorteos se realizarán el día 28 de julio de 2023. Dicha fecha podrá estar sujeta a variaciones por motivos de desarrollo informático, notariales, o por otras causas justificadas que lo hagan necesario.

Para el caso de que los datos de contacto de los ganadores no fueran válidos, no fuera posible contactar con ellos en el plazo de 15 días laborables desde la celebración del sorteo, no hubieran confirmado que aceptan el premio en el plazo y forma indicadas en el apartado "Liquidación de Premios" de las presentes bases o hubieran manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará al primer ganador suplente. En el caso de que este primer ganador suplente no cumpliera los requisitos de participación anteriormente indicados, pasará el premio al siguiente ganador suplente por orden de relación, y así sucesivamente.

7. EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente promoción los empleados y jubilados de empresas del Grupo IBERDROLA y de las empresas relacionadas, directa o indirectamente, en la realización de la presente promoción.

También quedan excluidos de la promoción los clientes de Ceuta y Melilla.

IBERDROLA se reserva el derecho a eliminar cualquier participación que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier ganador que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de IBERDROLA, de la de sus clientes, así como del resto de participantes.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios de la promoción son **ocho (8) instalaciones SMART SOLAR RESIDENCIAL, valoradas entre 3.990 € y 21.353 € (IVA incluido)** cada una. El valor final de cada instalación premiada será el valor de la instalación que haya sido contratada por el cliente ganador del sorteo.

Se sorteará una (1) instalación Smart Solar Residencial por cada zona geográfica de ventas conforme al siguiente listado:

- Galicia y Principado de Asturias.
- Castilla y León.
- Cantabria, País Vasco. Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.
- Comunidad Valenciana y Región de Murcia.
- Andalucía y Extremadura.
- Cataluña.
- Aragón, Islas Baleares y Canarias.
- Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha.

El premio se entregará a cada ganador en un Punto de Atención de IBERDROLA o en la dirección facilitada por el cliente, a elección de IBERDROLA.

El ganador del premio no podrá solicitar el cambio del mismo por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrá renunciar al él, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

En caso de indisponibilidad o fuerza mayor, IBERDROLA se reserva el derecho de cambiar el premio por otro de igual valor y características.

El premio de la presente promoción estará sujeto a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, de manera que corresponderá a IBERDROLA, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

El ganador del premio tendrá que declararlo en su declaración de la renta correspondiente al ejercicio en que se reciba, como rendimiento procedente de premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando la retención practicada y el importe íntegro obtenido, sin descontar la citada retención. A tal efecto, IBERDROLA emitirá las oportunas certificaciones.

9. LIQUIDACIÓN DE PREMIOS

IBERDROLA se pondrá en contacto con el titular del contrato premiado a través del teléfono o email que conste como contacto en IBERDROLA o del teléfono móvil o correo electrónico que hayan indicado en cualquier momento.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste dispondrá de un plazo improrrogable de 5 días laborables para confirmar su aceptación, mediante la firma del documento que, a tal efecto, le entregará IBERDROLA.

Transcurrido dicho plazo sin que el agraciado haya comunicado a IBERDROLA su aceptación, dicha adjudicación quedará sin efecto y se adjudicará por IBERDROLA al participante/suplente inmediatamente siguiente.

El ganador deberá acreditar su identidad con la remisión a IBERDROLA de fotocopia del DNI, pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el presente sorteo, IBERDROLA y cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a este sorteo, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del concurso y, en especial a la entrega de los premios.

En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los interesados en la promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y bases legales asociadas supone el consentimiento de los participantes para el tratamiento de su datos con la finalidad de la entrega de los premios descritos en las presentes bases al ganador, la gestión de la relación contractual que el cliente/participante en su caso, mantiene con IBERDROLA y con la finalidad del envío de comunicaciones comerciales, a través de los medios de contacto convencionales y electrónicos facilitados, relativas al suministro de energía, productos, servicios, acciones deportivas, culturales y benéficas en las que participa, ofreciendo ventajas para sus clientes según su perfil comercial.

